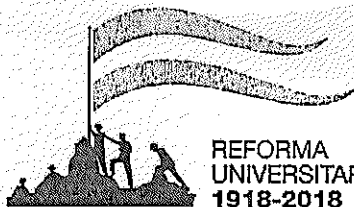




UBA
Universidad de Buenos Aires
Argentina virtus robur et studium



REFORMA
UNIVERSITARIA
1918-2018



EXP-UBA: 69718/17.-

BUENOS AIRES; 10 de Abril de 2018.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales el señor **Jesús Rodolfo Ramsés QUINTERO DASILVA**, solicita la reválida del Título de FARMACÉUTICO, expedido a su favor el 28 de julio de 2011, por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo informado a fojas 23 por la Dirección General de Títulos y Planes y lo determinado a fojas 24/26 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se han satisfecho los requisitos exigidos por la Resolución CS 3836/2011.

Que en cuanto a la reválida del Título de Farmacéutico, es necesario que el interesado curse y apruebe las asignaturas faltantes que resultan imprescindibles para completar la equivalencia del título correspondiente.-

Que a este respecto obra a fojas 36 el dictamen efectuado por la Comisión Ad-Hoc de Revalidas designada por Resolución D 3474/2014.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN CURRICULAR y lo establecido en el artículo 113, inc. I) del Estatuto Universitario y lo determinado en la Resolución (CS) N° 3836/2011.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA
Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER que los estudios cursados por el señor **Jesús Rodolfo Ramsés QUINTERO DASILVA** (Pasaporte N° 073451312 República Bolivariana de Venezuela) en referencia al título de Farmacéutico, expedido a su favor el 28 de julio de 2011 por la Universidad Santa María, Caracas, República Bolivariana de Venezuela, podrán considerarse equivalentes a los exigidos, a los estudiantes de esta Facultad para el otorgamiento del Título de Farmacéutico, si el interesado aprueba las siguientes asignaturas: MATEMÁTICA, ANATOMÍA E HISTOLOGÍA, FÍSICA, BIOLOGÍA CELULAR Y MOLECULAR, QUÍMICA ORGÁNICA II, FISIOLÓGIA, FISCOQUÍMICA, QUÍMICA ANALÍTICA INSTRUMENTAL, INGLÉS, INMUNOLOGÍA, FARMACOLOGÍA CLÍNICA, FARMACIA CLÍNICA Y ASISTENCIAL, CALIDAD DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA FARMACEÚTICA II, LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA Y DERECHOS HUMANOS, PRÁCTICA PROFESIONAL FARMACÉUTICA, PRÁCTICA SOCIAL EDUCATIVA y una (1) asignatura obligatoria de una orientación a su elección.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO -asimismo- que deberá aprobar los temas indicados de las siguientes asignaturas: QUÍMICA ORGÁNICA I (fs.30), QUÍMICA ANALÍTICA (fs.31), QUÍMICA BIOLÓGICA (fs.32) y BIOESTADÍSTICA (fs. 33/35).-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; dése a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación al interesado, cumplido, resérvese en dicha dependencia hasta la aprobación de los exámenes correspondientes por parte del recurrente. Fecho vuelva al Consejo Directivo a fin de que se expida respecto de la reválida correspondiente. Oportunamente elévese a la Universidad de Buenos Aires a sus efectos. Emitido el acto administrativo otorgando la reválida, vuelvan las actuaciones de que se tratan para su archivo en esta Casa de Estudios.-

RESOLUCIÓN N° 71



Laure Schreier
Laure Schreier
Secretaria Académica

Cristina Arranz
Cristina Arranz
Decana